PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ORLANDO DE ORO VERGARA CONTRA ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y OTRO.
Rad. 23-001-31-05-005-2020-00053.

SECRETARÍA. Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación contra el auto datado tres (03) de febrero de dos mil veintidos (2022). **Provea.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA
Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de siete (07) de septiembre del 2022, resolvió confirmar el auto datado tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior y subsiguiendo el trámite legal se fijara el cuatro (04) de noviembre de 2022 a las 2:30 de la tarde, como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que habla el artículo 77 del C.P.T., la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma LIFESIZE, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20-11567 y PSCJA20-11581 de 2020.

Por todo lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo el recurso de apelación contra el auto adiada el datado tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrarla audiencia que trata el artículo 77, el día cuatro (04) de noviembre de 2022 a las 02:30 de la tarde. Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20-11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual através de la plataforma LIFESIZE, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta

a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.
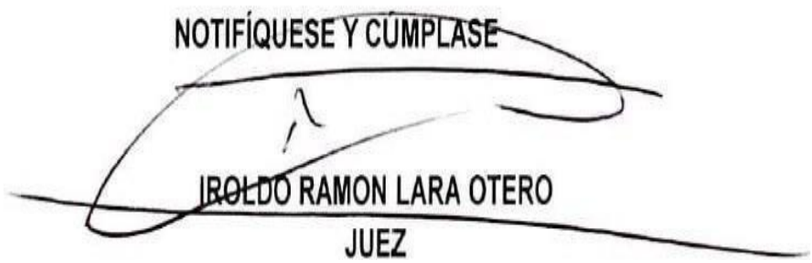
CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma